



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

08 de enero de 2024

MZ-AI-OF-0001-2024

1 de 2

Señores (as) (ita)
Concejo Municipal
Ronald Araya Solís, Alcalde
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Control de fondos y actividades públicos transferidos a sujetos privados.

Estimados (as) (a) Señores (as) (ita):

Reciban un saludo cordial. En la forma de recordatorio y en virtud de la vigencia del Presupuesto Ordinario 2024, en los términos aprobados por la Contraloría General de la República (CGR), según consta en el oficio DFOE-LOC-2514(18755)-2023, se les comunica que para el presente período hay dos actividades de control interno que deben ser atendidas en la forma establecida en los artículos transitorios II y III de las *Normas para el Control de Fondos y Actividades Públicas que son Custodiados o Administrados por Sujetos Privados (Resolución R-DC-00010-2023)*¹, publicadas por el Ente Fiscalizador en La Gaceta 38 del 01 de marzo de 2023.

Tales transitorios expresan lo siguiente:

Transitorio II.- Para el ejercicio económico 2024, el sujeto público deberá registrar en el sistema de información que para tales efectos ponga a disposición la Contraloría General de la República, la siguiente información sobre los fondos públicos administrados y custodiados por sujetos privados: nombre completo del sujeto privado, fundamento legal, finalidad que se pretende cumplir con los fondos y actividades públicas, ingresos estimados del periodo y gastos estimados del periodo; así como cualquier otra información que se solicite en el sistema.

Transitorio III.- Los procedimientos, normas y sistemas internos para el control de los fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados, que se encuentren en uso al momento de la entrada en vigencia de estas normas, deben ajustarse a lo dispuesto en la presente resolución, en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de su publicación.

(...)

Rige a partir de de (Sic) su publicación.

¹ <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/pp/R-DC-00010-2023.pdf>





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

08 de enero de 2024

MZ-AI-OF-0001-2024

2 de 2

De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad de Zarcero debe estar atenta al registro de la información que en su oportunidad solicite la CGR (Transitorio II). Por otra parte, el plazo para realizar los ajustes en los registros de control interno expira el 29 de febrero de 2024 (Transitorio III).

Cumplida la alusión propuesta mediante el presente oficio, muy respetuosamente se solicita a la Alcaldía la presentación de un informe sobre las actividades realizadas, así como lo que eventualmente quede por ejecutar, dentro del plazo perentorio establecido por la Contraloría General de la República.

Es oportuno destacar que las disposiciones de control interno que se establezcan, como regulación de los fondos y actividades públicos bajo administración de sujetos privados, serán la referencia para la fiscalización que realice la Auditoría Interna, a la luz de la norma establecida en el numeral 24 de los lineamientos citados.

Atentamente,

Auditor Interno

jprs

C: Dirección Administrativa Financiera. Dirección Tributaria. Dirección de Desarrollo Cantonal. Dirección de Desarrollo Territorial. Dirección de Servicios Públicos. Unidad Técnica Gestión Vial Municipal Proceso de Proveeduría. Proceso TIC.	C: Proceso de Planificación Municipal. Proceso de Contabilidad. Proceso de Presupuesto. Junta Vial Cantonal. Comité de Deportes y Recreación. Comité de Control Interno. Archivo.
---	---

